

ARTICULO 44

La titulación por Estudios de Maestría, es una opción que se logra al cursar estudios de maestría, aprobando un mínimo del 40% de los créditos de dicho programa. Estos estudios deberán tener afinidad directa de contenido con los estudios realizados en la licenciatura de origen o bien tener, a juicio del Comité de Titulación, una congruencia con la filosofía educativa de la Universidad Mundial.

ARTICULO 45

Los Estudios de Maestría, que sean cursados como opción para la obtención del título de licenciatura, deberán contar con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en la República Mexicana (RVOE), ya sea porque se imparten en una institución cuyo estatus jurídico le concede tal característica o bien, porque dicho programa cuenta con el reconocimiento de validez de una dependencia del Estado facultada para ello.

ARTICULO 46

Los Estudios de Maestría para ser válidos como opción de titulación se deberán registrar, en un formato previamente establecido en la Dirección de Servicios Escolares, entregando una copia a la Vicerrectoría Académica, o la Dirección General de Campus, según sea el caso. El interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

46.1 Contar con la aprobación escrita del Comité de Titulación.

46.2 Tener aprobada la totalidad de los créditos que integran su plan de estudios de licenciatura, el voluntariado, las prácticas profesionales y el servicio social.

46.3 Tener un promedio global de calificaciones en la licenciatura, igual o superior a 8.0 (ocho punto cero).

46.4 Acreditar el 40% de los créditos del plan de estudios de la maestría, excluidos los cursos propedéuticos.

46.5 Tener un promedio global de calificaciones igual o superior a 8.0 (ocho punto cero) en las materias cursadas y aprobadas en la maestría, para lo cual deberá presentar un certificado oficial de estudios de las asignaturas aprobadas, emitido por la Institución en donde se realizaron los estudios de maestría. Los postulante que realicen sus estudios de maestría en la Universidad Mundial, sólo deberán presentar su kárdex.

46.6 No tener adeudo con la Universidad Mundial.

ARTICULO 47

El alumno que opte por la modalidad de estudios de maestría, deberá presentar a la Dirección de Servicios Escolares la siguiente documentación:

47.1 El programa completo de la maestría que estudiará.

47.2 Los contenidos temáticos de las asignaturas del plan de estudios de la maestría que se estudia.

47.3 Carta oficial de la institución en donde se imparten los estudios de maestría, en que se indique la aceptación del postulante como alumno regular del programa.

47.4 Constancia de que la Institución en la cual el interesado estudia la Maestría, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).

ARTICULO 48

La propuesta de esta modalidad será presentada, y en su caso, aprobada por el Comité de Titulación. Este Comité en sesión formal, avarará la pertinencia de los estudios de maestría efectuados, de acuerdo a lo expresado en los artículos anteriores, asentando en un acta de titulación, el nivel y nombre del programa cursado, la institución que lo impartió y el periodo en el que se cumplieron con los créditos para la obtención del título de licenciatura. Todo lo anterior será presentado ante una comisión evaluadora, integrada por cinco sinodales, tres titulares y dos suplentes, que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 19 del presente reglamento.

ARTICULO 49

El Comité de Titulación podrá cancelar esta modalidad de titulación cuando transcurran más de 18 meses desde la inscripción al programa de maestría y la entrega de la documentación que, en forma fehaciente, acredite la conclusión del mencionado 40% de los créditos. El alumno podrá apelar al Comité de Titulación, pidiendo una extensión del plazo, la cual no deberá de exceder en ningún caso a 6 meses adicionales.

ARTICULO 50

Quienes opten por esta modalidad, no requieren presentar examen profesional, sólo deberá asistir a un acto protocolario ante una comisión designada por el Comité de Titulación, integrada por cinco sinodales, tres titulares y dos suplentes, que cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 19 del presente reglamento.

Titulo VIII Titulación por examen general de conocimientos

ARTICULO 51

La titulación por examen general de conocimientos, es una opción individual, consistente en la presentación de un examen oral, escrito y/o la combinación de ambas modalidades, mediante el cual se evaluarán los conocimientos generales adquiridos durante la licenciatura; dicho examen podrá aplicarse sólo dos veces para cada postulante, en caso de no aprobar el primero.

ARTICULO 52

Para tener derecho a esta opción de titulación, el postulante debe registrarla en un formato previamente establecido en la Dirección de Servicios Escolares, entregando una copia a la Vicerrectoría Académica o la Dirección General de Campus, según el caso. El interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

52.1 Contar con la aprobación escrita del departamento académico de adscripción.

52.2 Tener aprobada la totalidad de los créditos que integran su plan de estudios de licenciatura, el voluntariado, las prácticas profesionales y el servicio social.

52.3 No tener adeudo con la Universidad Mundial.

52.4 Tener un promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en sus estudios de licenciatura.

52.5 No haber acreditado alguna asignatura en examen extraordinario.

52.6 No haber re-cursado asignatura alguna.

ARTICULO 53

Estos exámenes serán presentados ante una comisión evaluadora integrada por cinco sinodales, tres titulares y dos suplentes, que cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 19 del presente reglamento. Será también válido el examen que para este efecto aplica el Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL).

Titulo IX Titulación por seminario de especialización y/o diplomado

ARTICULO 54

La opción de titulación por seminarios de especialización y/o diplomados consiste en cursar y aprobar un conjunto de cuatro cursos escolarizados y/o diplomados universitarios, con una duración mínima de 60 horas cada uno. Estos seminarios tendrán nivel académico de posgrado y tratarán sobre un área específica del conocimiento afin a la licenciatura del interesado. La Vicerrectoría Académica definirá en conjunto con los consejos académicos disciplinares, para cada licenciatura, las áreas de contenido de los seminarios de especialización y/o diplomados.

ARTICULO 55

Para poder inscribirse a los seminarios de especialización y/o diplomados de su elección, el sustentante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

55.1 Registrarse en la Dirección de Servicios Escolares en un formato previamente establecido.

55.2 Contar con la aprobación escrita del departamento académico de adscripción.

55.3 No tener adeudo con la Universidad Mundial.

55.4 Tener aprobados al menos el 80% de los créditos que integran su plan de estudios.

55.5 Tener un promedio global de calificaciones, en la licenciatura, igual o superior a 8.0 (Ocho punto cero).

55.6 Acreditar los seminarios de especialización y/o diplomados, con un promedio general de calificación no inferior a 8.0 (ocho punto cero).

55.7 Cubrir las cuotas correspondientes.

ARTICULO 56

Quienes opten por esta modalidad, no requieren presentar examen profesional, sólo deberá asistir a un acto protocolario ante una comisión designada por el Comité de Titulación, integrada por cinco sinodales, tres titulares y dos suplentes, que cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 19 del presente reglamento.